



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE RECIBIR PROPUESTAS Y SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORME FINAL



Marzo, 2010

Luis H. Falla Lamadrid
Presidente de la Comisión Especial

SUMARIO

- I. MARCO JURÍDICO.**
- II. ANTECEDENTES.**
- III. ACTO DE INSTALACIÓN.**
- IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO.**
- V. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**
- VI. CONCLUSIÓN.**
- VII. RESUMEN DE LAS HOJAS DE VIDA.**
- VIII. CONSIDERACIONES FINALES.**

I. MARCO JURÍDICO

- A. Constitución Política : artículos 201º y 147º.
- B. Ley 28301 – Ley Orgánica del Tribunal Constitucional: artículos 8º, 9º, 10º, 11,º y 12º.
- C. Resolución 031-95-CCD, Reglamento Especial para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

II. ANTECEDENTES

26 de junio de 2009: Presidente del Tribunal Constitucional comunica al Congreso de la República que el mandato de cinco años de los Magistrados César Rodrigo Landa Arroyo y Juan Francisco Vergara Gotelli vence el 27 de diciembre de 2009.

22 de octubre de 2009: El Pleno del Congreso de la República designa a los integrantes de la Comisión Especial encargada de recibir propuestas y seleccionar a los candidatos que, a su juicio, merecen ser declarados aptos para ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional.

III. ACTO DE INSTALACIÓN

25 de noviembre de 2009:

Se instala la Comisión Especial, conformándose la Mesa Directiva siguiente:



1. Luis Humberto Falla Lamadrid (Presidente).
2. Fredy Otárola Peñaranda (Vicepresidente).
3. José Vega Antonio (Secretario).

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	FECHAS
1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	DEL 2 DIC AL 04 DIC
2.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.	DEL 7 DIC AL 30 DIC
3.- PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES.	DEL 8 ENE 9 ENE
4.- PRESENTACIÓN DE TACHAS.	DEL 12 ENE AL 19 ENE
5.- RESOLUCIÓN DE TACHAS.	DEL 20 ENE AL 25 ENE
6.- PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES APTOS.	EL 28 ENE
7.- ENTREVISTA Y CALIFICACIÓN.	DEL 1 FEB AL 26 FEB
8.- PRESENTACIÓN DE INFORME.	EL 08 MAR

V. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Recepción de solicitudes

- La Comisión Especial recibió 52 solicitudes de postulación.
- 04 postulantes renunciaron en el transcurso del proceso de selección.

POSTULANTES QUE RENUNCIARON	
1.	Luz del Carmen Ibáñez Carranza.
2.	Antonio Baldemar Solano Pimentel.
3.	Luis Hilario Llamoja Flores.
4.	María Amabilia Zavala Valladares.

2. Pedidos de información

- La comisión Especial solicitó información sobre los antecedentes de los postulantes al Poder Judicial, Ministerio Público, PCM, Ministerio del Interior, INPE, INDECOPI, Colegios de Abogados, Cámara de Comercio de Lima.

La Comisión Especial agradece a las instituciones que atendieron con prontitud los requerimientos de información.

3. Audiencia Pública

- El 25 de enero se realizó una Audiencia Pública y se tomó nota de los comentarios y sugerencias de magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público, y de otros invitados, para mejorar el proceso de selección de magistrados del Tribunal Constitucional.



4. Verificación de requisitos legales

- Se aprobó excluir del proceso de selección a 03 postulantes porque no cumplían los requisitos legales.

POSTULANTES EXCLUIDOS	
1.	Zenón Alejandro Bernuy Cunza
2.	Jesús Álvaro Linares Cornejo.
3.	Ángel Eduardo Navarrete Ramírez.

5. Etapa de Tachas

- Entre el 12 y 19 de la Comisión Especial recibió tachas contra 15 postulantes. Se corrió traslado de las mismas para que ejerzan su derecho de defensa.
- En sesión celebrada el 25 y 26 de enero, la Comisión Especial aprobó las tachas contra nueve (09) postulantes.

POSTULANTES EXCLUIDOS POR TACHAS	
1	Juan Bautista Bardelli Lartirigoyen.
2	Carlos Alberto Celis Zapata.
3	Benjamín Carlos Enríquez Colfer.
4	Zoila Marcela Montenegro Cannon.
5	Abel Alberto Muñoz Sáenz.
6	Luis Miguel Rodríguez Esqueche.
7	Sergio Roberto Salas Villalobos.
8	José del Carmen Sandoval Courrioles.
9	Janet Ofelia Tello Ghilardi.

6. Etapa de Evaluación Curricular

- Se desarrolló una etapa de evaluación curricular con un máximo de 40 puntos, de acuerdo a criterios consignados en una Tabla de Puntaje.

RUBROS		Puntaje por rubro
I.	GRADOS, TÍTULOS Y ESTUDIOS ACADÉMICOS.	15
II.	CAPACITACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES	5
III.	EJERCICIO PROFESIONAL	15
IV.	PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS	5

- La Comisión Especial aprobó un puntaje máximo de 40 en la evaluación curricular y un mínimo de 28 para pasar a la entrevista personal.
- La evaluación curricular se realizó a los 36 postulantes que continuaban en el proceso de selección.

7. Resultado de la Evaluación Curricular

POSTULANTE			PUNTOS	POSTULANTE			PUNTOS
1	MIRANDA CANALES , Manuel Jesús	35.95	19	CRISÓSTOMO MUNAYCO, Juan Gilberto			13.92
2	RAMOS NÚÑEZ, Carlos augusto	32.16	20	DUMET DELFÍN, David Miguel			13.88
3	SEIJAS RENGIFO, Teresa De Jesús	32.03	21	YALLES RAMÍREZ, Tony Jaime			13.49
4	RAMÍREZ ERAZO, Ramón	31.34	22	GONZÁLES MUÑOZ, Wils Anselmo Hugo			12.31
5	CHANAMÉ ORBE, Raúl Roosevelt	31.02	23	RODRÍGUEZ SIFUENTES, Marlene Leonor			10.64
6	URVIOLA HANI, Oscar Marco Antonio	30.47	24	FREIGEIRO MORÁN, JESÚS FANNY			10.58
7	OSORIO ARRASCUE, Santiago	28.25	25	AGUILAR BERMÚDEZ, Manuel Eusebio			10.15
8	QUINTANILLA LOAIZA, Julio	28.23	26	ANGULO IBERICO, Jorge Alberto			10.00
9	LÓPEZ SANTOS, Demetrio	28.17	27	MONTENEGRO ARRASCUE, Nelson			9.90
10	LAMADRID IBÁÑEZ, Hugo Florentino	28.08	28	MORÁN ORTEGA, Tomás Alejandro			9.87
11	CEVALLOS FLORES, Manuel Eduardo	26.75	29	GONZALES RÍOS, Eladio			9.22
12	DURAND VALLADARES, Raúl Ricardo	26.60	30	PARODI GASTAÑETA, César Augusto			7.35
13	ARANA SÁNCHEZ, Lucio Alfonso	26.30	31	PALACIOS REYES, Luis			7.00
14	SAENZ ARANA, Luz Áurea	23.79	32	FERNÁNDEZ GARCÍA, Benjamín Guillermo			6.79
15	RUIZ RUESTA, José Roque	19.37	33	ESTACIO BUSTAMANTE, Rosendo Alfredo			6.72
16	BERAÚN BARRANTES, Faustino Félix	18.25	34	GARCÍA COELLO, Guillermo			5.22
17	PESTANA URIBE, Juan Enrique	14.98	35	ALVARADO TRUJILLO, Silvestre Máximo			5.17
18	VIGIL CURO DE QUIROZ, Clotilde Cristina	14.45	36	LLANOS ROMERO, Miguel Ángel			5.00

8. Etapa de Entrevista Personal

- 10 postulantes pasaron a la etapa de entrevista personal, la misma que tenía un máximo de 60 puntos.

RESULTADO DE LA ENTREVISTA PERSONAL		
POSTULANTE		PUNTOS
1	RAMOS NÚÑEZ, Carlos Augusto.	56.50
2	MIRANDA CANALES , Manuel Jesús.	46.75
3	URVIOLA HANI, Oscar Marco Antonio.	43.38
4	CHANAMÉ ORBE, Raúl Roosevelt.	33.38
5	OSORIO ARRASCUE, Santiago.	32.25
6	LÓPEZ SANTOS, Demetrio.	24.13
7	LAMADRID IBÁÑEZ, Hugo Florentino.	23.57
8	SEIJAS RENGIFO, Teresa de Jesús.	21.75
9	QUINTANILLA LOAIZA, Julio.	19.50
10	RAMÍREZ ERAZO, Ramón.	18.25

9. Calificación final

- La suma de las calificaciones de la evaluación curricular y la entrevista personal determinó el orden de mérito que ocuparon los postulantes que llegaron a esta fase final.

POSTULANTES		PUNTAJE		
		Evaluación Curricular	Entrevista Personal	Total
1	RAMOS NÚÑEZ, Carlos Augusto.	32.16	56.50	88.66
2	MIRANDA CANALES, Manuel Jesús.	35.95	46.75	82.70
3	URVIOLA HANI, Oscar Marco Antonio.	30.47	43.38	73.85
4	CHANAMÉ ORBE, Raúl Roosevelt.	31.02	33.38	64.40
5	OSORIO ARRASCUE, Santiago.	28.25	32.25	60.50
6	SEIJAS RENGIFO, Teresa de Jesús.	32.03	21.75	53.78
7	LÓPEZ SANTOS, Demetrio.	28.17	24.13	52.30
8	LAMADRID IBÁÑEZ, Hugo Florentino.	28.08	23.57	51.65
9	RAMÍREZ ERAZO, Ramón.	31.34	18.25	49.59
10	QUINTANILLA LOAIZA, Julio.	28.23	19.50	47.73

10. Presentación de la propuesta al Pleno

- La Comisión Especial, en sesión ordinaria celebrada el lunes 8 de marzo del año en curso, **aprobó por unanimidad** proponer a los doctores **Carlos Augusto Ramos Núñez** y **Manuel Jesús Miranda Canales**, como candidatos que, a su juicio, son aptos para ser elegidos Magistrados del Tribunal Constitucional en reemplazo de los doctores Juan Vergara Gotelli y César Landa Arrollo.
- La Junta de Portavoces del Congreso de la República, reunida el miércoles 10 de marzo, recomendó a la Comisión Especial ampliar la propuesta de candidatos a fin de que el Pleno tenga alternativas de selección.

- En atención a lo recomendado por la Junta de Portavoces, la Comisión Especial celebró una sesión extraordinaria el jueves 11 de marzo, en la que **se acordó por mayoría ampliar a tres (03) la lista de candidatos a ser propuestos al Pleno del Congreso.**
- Asimismo, se **aprobó por unanimidad**, incluir al doctor **Óscar Marco Antonio Urviola Hani** en dicha lista, por ser el tercero en el orden de mérito.

VI. CONCLUSIÓN

De conformidad con el artículo 8º de la Ley 28301 – Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 5º de la Resolución 031-95-CCD – Reglamento Especial para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, la Comisión Especial acordó con voto unánime proponer al Pleno del Congreso de la República a los siguientes candidatos:

- 1. Carlos Augusto Ramos Núñez.**
- 2. Manuel Jesús Miranda Canales.**
- 3. Oscar Marco Antonio Urviola Hani.**

VII. RESUMEN DE LAS HOJAS DE VIDA

1. Carlos Augusto Ramos Núñez.

- **Nació en Arequipa el 15 de septiembre de 1960 (49 años).**
- **Doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú.**
- **Maestro con mención en Derecho Civil.**
- **Estudió Derecho en la Universidad Católica Santa María de Arequipa.**
- **Ha sido becario del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad de Roma (Italia), de la Universidad de California (EE.UU.) y del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo (Alemania).**
- **Es docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú, también lo ha sido de la Universidad de San Martín de Porres y la Universidad de Lima.**



1. Carlos Augusto Ramos Núñez (Continuación).

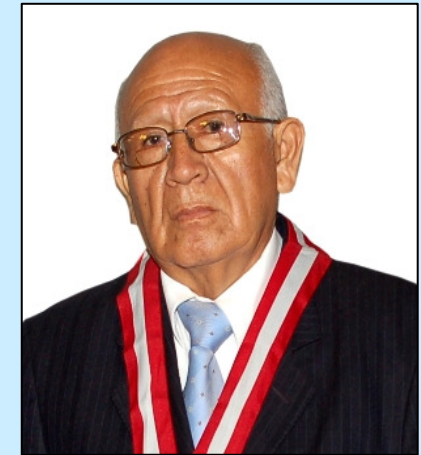
- Ha sido Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú en 1991 y Director de la Academia de la Magistratura el 2005. Actualmente, es Miembro del Comité Consultivo de esta institución.
- Es autor de numerosas publicaciones, especialmente de Historia del Derecho.
- Entre sus reconocimientos destaca el Premio a la mejor obra sobre Historia del Derecho de los Países Hispanoamericanos durante los siglos XIX y XX correspondiente al trienio 2001-2003, otorgado por el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires.
- El Colegio de Abogados de Arequipa lo reconoció con el Honor al Mérito Jurídico en el Grado del Jurista Arequipeño “Toribio Pacheco y Rivero”.

1. Carlos Augusto Ramos Núñez (Continuación).

- **Es Miembro Número de la Academia Nacional de la Historia, Académico de Número de la Academia Peruana de Derecho, Miembro Activo del Instituto Peruano de Historia de Derecho, entre otros.**
- **Refiere tener dominio de los idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano y Portugués.**
- **El doctor Carlos Augusto Ramos Núñez cumple los requisitos establecidos en los artículos 147º y 201º de la Constitución Política, y 11º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.**
- **Además, no está incurso en ninguno de los impedimentos establecidos el artículo 12º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.**
- **Su propuesta al Pleno del Congreso mereció el voto unánime de los miembros de la Comisión Especial.**

2. Manuel Jesús Miranda Canales.

- **Nació en Ayacucho el 18 de abril de 1939 (70 años).**
- **Doctor en Derecho por la Universidad de San Martín de Porres y Doctor en Educación por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**
- **Maestro en Derecho con mención en Política Jurisdiccional por la Pontificia Universidad Católica del Perú.**
- **Estudió Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**
- **Ha seguido cursos de especialización en Derecho Procesal Constitucional.**
- **Es requerido por diversas instituciones académicas, continuamente, para ser Expositor en temas de Derecho de Familia.**



2. Manuel Jesús Miranda Canales (Continuación).

- **Se desempeñó como Magistrado del Poder Judicial desde 1977 hasta el 03 de marzo del 2009.**
- **Fue Presidente de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte entre el 2001 y 2002.**
- **Ha ejercido la docencia en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad de San Martín de Porres.**
- **Fue Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así como Director de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.**
- **También ha sido Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura en representación de las Facultades de Derecho de las Universidades de la República en 1990.**
- **Es autor de numerosas obras y artículos, especialmente en materia de Derecho de Civil.**

2. Manuel Jesús Miranda Canales (Continuación).

- Refiere tener conocimiento de los idiomas Quechua, Portugués e Inglés.
- El doctor Manuel Jesús Miranda Canales cumple los requisitos establecidos en los artículos 147º y 201º de la Constitución Política, y 11º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Además, no está incurso en ninguno de los impedimentos establecidos el artículo 12º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Su propuesta al Pleno del Congreso mereció el voto unánime de los miembros de la Comisión Especial.

3. Óscar Marco Antonio Urviola Hani.

- **Nació en Juliaca el 13 de mayo de 1948 (61 años).**
- **Doctor en Derecho por la Universidad Particular Católica Santa María de Arequipa.**
- **Maestro en Derecho con mención en Derecho de la Empresa por la misma Universidad.**
- **Sus estudios de Derechos también los realizó en esta Universidad.**
- **Ha seguido cursos de especialización en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.**
- **Es docente de la pregrado y posgrado de la Universidad Particular Católica Santa María, en materia de Derecho Constitucional Económico y otras disciplinas jurídicas ligadas al ámbito empresarial y tributario.**



3. Óscar Marco Antonio Urviola Hani (Continuación).

- Fue Diputado por Arequipa en 1990, decano del Colegio de Abogados de Arequipa entre 1996 y 1997, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Particular Católica Santa María de Arequipa entre los años 2006 y 2009.
- Entre sus reconocimientos destacan la Condecoración con la Medalla de Plata de la Ciudad de Arequipa por su labor como profesional del Derecho y Defensor de la Constitución, la Ley y la Justicia, otorgada por la Municipalidad de Arequipa en 1997.
- Asimismo, la Medalla de Oro del Arzobispado de Arequipa por su Apoyo Generoso y Consejo Profesional en los Asuntos Jurídicos a favor del Arzobispado de dicha ciudad, otorgada el 2006.

3. Óscar Marco Antonio Urviola Hani (Continuación).

- Fue distinguido el 2009 por el Colegio de Abogados de Arequipa, con el Honor al Mérito Jurídico en el Grado del Jurista Arequipeño “Francisco Mostazo Miranda”, por su trayectoria personal, profesional, académica y contribución en la consolidación de la institucionalidad.
- Refiere tener conocimiento de los idiomas Inglés e Italiano.
- El doctor Óscar Marco Antonio Urviola Hani cumple los requisitos establecidos en los artículos 147º y 201º de la Constitución Política, y 11º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Además, no está incurso en ninguno de los impedimentos establecidos el artículo 12º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Su propuesta al Pleno del Congreso mereció el voto unánime de los miembros de la Comisión Especial en una segunda votación.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

1. Ha sido saludable la presencia de veedores invitados, como el Consejo de la Prensa Peruana y la Asociación Civil Transparencia, así como la aceptación de las solicitudes del Instituto de Defensa Legal – Sección Justicia Viva y de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Marcos.
2. En esta misma línea de transparencia, ha sido igualmente importante la publicación de las hojas de vida de los postulantes en el portal electrónico de la Comisión Especial, la publicidad de las sesiones y la difusión televisiva de las entrevistas personales.

3. En transcurso del proceso se ha podido advertir una serie de problemas jurídicos que ameritan ser evaluados. Por ejemplo:
 - a. Existe incongruencia entre el artículo 201º de la Constitución Política, que establece la duración del cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional de cinco (05) años, y el artículo 10º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que dispone que los Magistrados del Tribunal continúan en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes han de sucederles, lo cual, dependiendo de la coyuntura, podría prolongarse por tiempo indeterminado.

- b. Es desestimulante para los magistrados de carrera del Poder Judicial y del Ministerio Público la condición prevista en el artículo 201º de la Constitución, en el sentido que no pueden ser elegidos Magistrados del Tribunal Constitucional si no han dejado el cargo un año antes.

Un número importante de tachas contra los postulantes fue presentado al amparo de lo dispuesto por el referido artículo 201º.

- c. El Reglamento Especial para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución 031-95-CCD, requiere ser actualizado a la luz de la legislación y la práctica parlamentaria vigente, en cuanto a plazos, instauración del derecho de defensa del postulante en la etapa de tachas, entre otros.

- d. No existe ningún otro reglamento especial para la designación, elección y ratificación de los funcionarios del Estado que señala la Constitución, salvo el mencionado para la elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional.
- 4. Por lo expuesto, se recomienda evaluar la nominación de una **COMISIÓN REVISORA** del Reglamento Especial para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional para su adecuación.
- 5. Asimismo, se recomienda evaluar la nominación de una **COMISIÓN REDACTORA** de los reglamentos especiales para la designación, elección y ratificación de los funcionarios del Estado que señala la Constitución, en concordancia con el artículo 93º del Reglamento del Congreso.